

Comis^o deste ayuntamiento de todas las cosas de paz y de las ofensas
 y la ciudad aviendo oydos los señores dean y canónigos de la iglesia mayor
 en una buena diligencia que dizen y que se acuerdan los caballeros comis^o
 vayan a dar a los señores dean y canónigos de la iglesia mayor para que
 consyria de quella Resolucion de los señores dean y canónigos de la iglesia mayor
 combiene a ser de esta manera -

2 Salio el Sr. don jefre yunco Reg^r.

2 Don Juan de diego gonzalez -

El Sr. conyso dixo a la ciudad que a causa de una provision
 del Rey nro^r en la qual se mandava dentro de treinta dias pagar que
 el punto de esta ciudad sea restituido a su caudal y que se restituya
 lo que se devia con fecho con ciertos aporreamientos de que dava
 cuenta a la ciudad y que en orden a esto se hagan las diligencias
 combenientes y la ciudad dize que el ayuntamiento pasado
 se acordó todo lo que pareció necesario para la cobranza de la paz
 de el porito y que lo que alli se acordó a fueran de nuevo y que se
 ponga en ejecución y que para que mas bien se quepa haber mandado
 que el Sr. ante de la paz Reg^r y el Contador de la ciudad ayuden
 por la executoria que se traxo contra marueta mayor domo que
 fue del porito los mis en que binieron condenados los Caball^o
 de regida y con ombraon y pagan con cada uno la cuenta de porito.
 y se traiga a este ayuntamiento -

2 Notifiquese a la ciudad un mandam^{to} de V. M. de penas de cam^{ra}
 sobre un ayuntamiento de diez mil mrs. y acaud^o lo combiene a ser de esta
 manera para que se general -

2 Don Juan de diego gonzalez -

2 La ofensa de propios que no estubieren a fianca de
 se corran en piebra y que para ello se ponga oficio
 de la plaza de los casados -